



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OPPA N° 441696

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 1 DE UN TOTAL DE 306 VIVIENDAS DEL PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELVIRA - 2ª ETAPA" DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

07445 16.12.2015

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 1363 de fecha 25 de Febrero de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga 306 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3º inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 a los integrantes del proyecto de extrema relevancia "Conjunto Habitacional Santa Elvira - 2ª Etapa", de la comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana.
- c) La Resolución Exenta N° 8678 de fecha 29 de Diciembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta citada en visto b) que otorga 306 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- d) La Resolución Exenta N° 412 de fecha 26 de Enero de 2011 del SERVIU Metropolitano que aprueba nómina de beneficiarios del proyecto de extrema relevancia asignado directamente mediante Resolución Exenta N° 1363 de fecha 25 de Febrero de 2010, denominado "Conjunto Habitacional Santa Elvira - 2ª Etapa" de la comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana.
- e) La Resolución Exenta N° 6166 de fecha 03 de Octubre de 2011 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta citada en el vistos b), otorgando 3.867 U.F. para el total de las 306 familias beneficiadas y modificando el monto global de subsidios del proyecto de 216.003,26 U.F. a 219.870,26 U.F.
- f) La Resolución Exenta N° 1094 de fecha 18 de Marzo de 2014 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 92 viviendas del Proyecto "Conjunto Habitacional Santa Elvira - 2ª Etapa", de la comuna de Cerro Navia a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- g) La Resolución Exenta N° 1840 de fecha 13 de Abril de 2015 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 5 viviendas del Proyecto "Conjunto Habitacional Santa Elvira - 2ª Etapa", de la comuna de Cerro Navia a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 1 DE UN TOTAL DE 306 VIVIENDAS DEL PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELVIRA - 2ª ETAPA" DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- h) La Resolución Exenta Nº 6396 de fecha 09 de Noviembre de 2015 del SERVIU Metropolitano, que modifica nómina original de beneficiarios del Proyecto "Conjunto Habitacional Santa Elvira - 2ª Etapa", en el sentido de eliminar por fallecimiento y sustituir a 1 beneficiario.
- i) El Ord. Nº 171 de fecha 17 de Noviembre de 2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita, entre otros, el cierre de nómina definitivo de 1 beneficiario del conjunto habitacional Lomas del Prado correspondiente al proyecto "Conjunto Habitacional Santa Elvira - 2ª etapa".
- j) La Minuta Nº 2 de fecha 10 de Diciembre de 2015 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa en detalle el proceso de Cierre de Nómina y Asignación de Viviendas del proyecto "Conjunto Habitacional Santa Elvira - 2ª etapa" de la comuna de Cerro Navia.
- k) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- l) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa del precio pagado de 1 beneficiario de un total de 306 familias del proyecto del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Conjunto Habitacional Santa Elvira - 2ª Etapa" de la comuna de Cerro Navia, población Las Viñitas, que fue intervenida por este Servicio.

RESOLUCIÓN

- 1. Autorícese la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 1 beneficiario de un total de 306 familias del proyecto del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Conjunto Habitacional Santa Elvira - 2ª Etapa" de la comuna de Cerro Navia, a la persona que a continuación se individualiza:

ANTECEDENTES DEL ASIGNATARIO					DIRECCIÓN LOMAS DEL PRADO					
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CALLE	N°	BLOCK	DPTO O LOTE	CONDominio
1	[REDACTED]	[REDACTED]	ACEVEDO	SETTER	GONZALO ANDRÉS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 1 DE UN TOTAL DE 306 VIVIENDAS DEL PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELVIRA - 2ª ETAPA" DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

2. Establécese que la vivienda individualizada en el resuelvo 1 tienen un valor total unitario de 728,39 U.F. que el beneficiario cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
 - Subsidio habitacional: 705,893 UF
 - Ahorro 10 U.F.
 - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F. por beneficiario
 - Fondo de Iniciativas: 7 U.F. por beneficiario
 - Ahorro adicional fondo iniciativas: 0,5 U.F. por beneficiario
3. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Sociedad Tecnoingeniería Limitada, en conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Conjunto Habitacional Santa Elvira - 2ª Etapa", en base a lo establecido en la Resolución Nº 533/97, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.
4. La presente resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
NESTOR MARÍN BRAVO

**SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
 SERVIU METROPOLITANO**

[Handwritten signature]
REP/MPV/JOG

TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte técnico y Operacional
- Oficina de Títulos
- EGIS Tecnoingeniería Ltda. (Jorge Canning N°1415, comuna de Ñuñoa)
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.

[Handwritten signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
 MINISTRO DE FE